

ECONOMIA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO Nº 312-2014-EF

Mediante Oficio N° 901-2014-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 312-2014-EF, publicado en la edición del jueves 6 de noviembre de 2014.

DICE:

“Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.”

DEBE DECIR:

“Artículo 3.- Refrendo y vigencia

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entra en vigencia a los treinta (30) días de su publicación.”

1161870-1